CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 16:27:18
Recibo No. AA25824366
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25824366F2274

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS
Nit: 901.847.597-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03841516
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2024
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS realizó la renovación en la fecha: 20 de febrero de 2025.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 13.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 69 No. 5 20 Chapinero
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad.jlcanteras@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3132486365
Teléfono comercial 2: 3203879365
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 69 No. 5 20 Chapinero
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad.jlcanteras@gmail.com

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 16:27:18
Recibo No. AA25824366
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25824366F2274

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3132486365
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000 del 13 de junio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024, con el No. 03135496 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar como objeto social cualquier actividad civil o comercial lícita, y entre estas actividades podrá ejecutar las siguientes: 1. Explotación de canteras, materiales de rio, minerales, extracción, transformación de mineral. 2. Compra de maquinaria pesada, liviana y alquiler de la misma. 3. Dar o tomar en arrendamiento: terrenos, locales comerciales, y dar en arrendamiento o a otro título oneroso, áreas, secciones, puestos o puntos de venta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 16:27:18
Recibo No. AA25824366
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25824366F2274

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dentro sus establecimientos comerciales, dotaciones, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de producción, transformación y distribución de cualquier clase de productos y de otros productos de consumo popular. 4. Adquirir bienes raíces, y edificar locales comerciales para el uso de sus propios establecimientos de comercio sin perjuicio de QU, con criterio de aprovechamiento racional de la tierra, pueda enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma conveniente. 5. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; que sirvan para la realización del objeto social. 6. Abrir y manejar cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar, adquirir y negociar títulos valores y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas: constituir garantías sobre bienes muebles o inmuebles y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir los fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, fabricantes o distribuidores de artículos y productos comprendidos dentro del giro social y celebrar toda clase de contratos relacionados con la producción, transformación, adquisición, distribución o venta de bienes y servicios, tales como compraventa, suministro, mandato, agencia comercial, consignación, etc. adquirir marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial, explotarlos o conceder su explotación a terceros; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, directamente relacionados con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 8. De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. 9. La sociedad podrá constituir compañías filiales para el desarrollo de las actividades comprendidas dentro del objeto social o asociarse con terceros para los mismos fines, fusionarse con esas o con otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; absorber, o escindirse; podrá igualmente formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas. 10. Podrá la sociedad, además, entablar acciones judiciales, hacerse parte de procesos como demandante o demandada, y en general ejecutar

todos los actos de comercio que directamente tiendan a desarrollar el objeto social de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o se

encuentren restringidas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 0000 del 13 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024 con el No. 03135496 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sebastian Estrada Buitrago	C.C. No. 1088344656

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Alvaro Javier Botero Raigoza	C.C. No. 1094925734

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 0811
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.685.852.159
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de julio de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de febrero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 16:27:18
Recibo No. AA25824366
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25824366F2274

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

